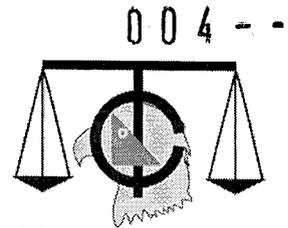




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 08 ENE 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 298/2019, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 2546/2019 LETRA: T.C.P.-S.C.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 513/2019, obrante a fojas 49/53, se adjudicó la contratación de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT N° 27-31615498-6, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), totalizando la suma de \$ 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 54/57, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 141 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 18/12/2019, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Nota Interna N° 2891/2019, Letra: T.C.P.-S.C., obrante a foja 61, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable David BEHRENS, informa que la C.P. Romina Beatriz ROMANO, ha prestado servicios satisfactoriamente en el ámbito de la Delegación de Control TCP-Río Grande, durante el período comprendido entre el 18/12/2019 y el 31/12/2019, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura C N° 00002-00000046 (v. f. 62), por la suma de \$ 23.400 (veintitrés mil cuatrocientos pesos), correspondientes a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 18/12/2019 y el 31/12/2019.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de fojas 62 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y el Certificado de Cumplimiento Fiscal, agregados a fojas 63/64, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 3/2020, obrante a foja 65.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

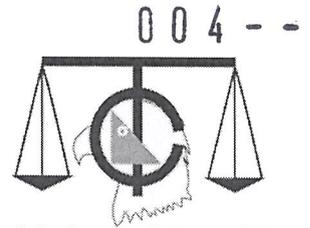
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados durante el período comprendido entre el 18/12/2019 al 31/12/2019, conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 141 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma total de \$ 23.400 (veintitrés mil cuatrocientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00002-0000046, por la suma de \$ 23.400 (veintitrés mil cuatrocientos pesos), a favor de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT N° 27-31615498-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

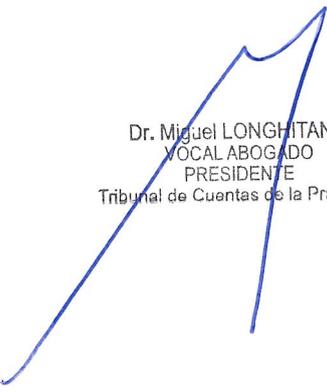


Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 004 -- /2020.

TCP
Confeccionó 
Controló
CG Corrigió



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

